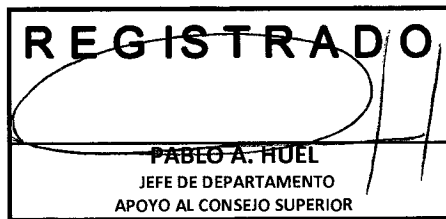




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución Nº 67/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Oscar Hugo BUSTAMANTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que el citado estudiante cursó materias en el período lectivo 2007, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 6.3. –Condición de Alumno Regular- de la Ordenanza Nº 1149 (Reglamento de Estudios).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó el refrendar la Resolución Nº 67/2016 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

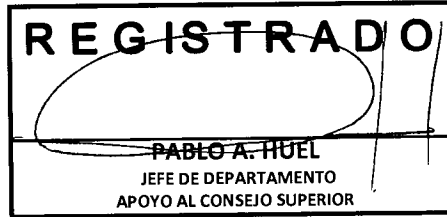
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 67/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Laboratorio de Computación III



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin contar con la aprobación de su correlativa Laboratorio de Computación II, al alumno Oscar Hugo BUSTAMANTE, Legajo N° 26.711, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar al alumno mencionado en el artículo precedente de lo establecido en el Punto 6.3. -Condición de Alumno Regular- de la Ordenanza N° 1149 (Reglamento de Estudio) convalidando inscripción, cursado y aprobación de las materias cursadas en el período lectivo 2007, en función de lo veredito en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1872/2016

UTN
pib

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior